



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 140-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de Agosto del 2017, mediante el cual propone la desagregación por Transferencia de Partidas efectuada mediante Decreto Supremo N° 218-2017-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Traserencia de Partidas, los que son aprobados mediante las b)Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos

Que, en numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas y financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 037, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para el financiamiento del proyecto "Instalación de muros de contención en el pasaje SN, MZ. I, F en el comité 1 del Asentamiento Humano San Pedro de Choque, Distrito de Puente Piedra, Lima-Lima"



Ob

por el importe de S/.463,009.00 soles, correspondiente a la Municipalidad de Puente Piedra;



Que, mediante Informe N° 140-2017-GPP/MDPP la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos transferidos en concordancia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 218-2017-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 218-2017-EF por el monto de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil con Nueve y 00/100 Soles (463,009.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

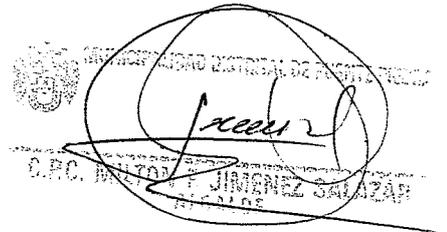
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. DANIEL E. JIMÉNEZ SALAZAR
SECRETARIO



ANEXO N°01

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. N°218-2017-EF,
PARA FINANCIAR PROYECTO DE INVERSION**

INGRESO

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios 463,009.00

TOTAL DE INGRESO 463,009.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
RUBRO : 01 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
Proyecto : 2219782 Instalación de Muros de Contención en el Pasaje SN,
Pedro de Choque, Distrito de Puente Piedra- Lima-Lima
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL DE EGRESO 463,009.00

